Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Int. N° 18117 Resuelve la eliminación del subsidio asignado a FLORDELIA DEL VALLE VARELA en el expediente colectivo denominado LA ESPERANZA DE LONCOCHE, tipología CSR del Programa de Habitabilidad Rural, (V. y U.), de 2015.

Temuco, 11 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3608

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 60 y 61;

b) La Resolución Exenta N° 1636 del 12.07.2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II en las modalidades de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

c) La Resolución Exenta N° 864 del 29.05.2020 que modifica la Resolución Exenta N° 1636 del 12.07.2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II en las modalidades de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

a) El Ord. 235 de fecha 10.11.2021 de la Entidad de Gestión Rural INMOBILIARIA Y GESTION HABITACIONAL TIERRA DEL FUEGO LIMITADA, mediante el cual notifica el fallecimiento de **FLORDELIA DEL VALLE VARELA**, [redacted] beneficiaria del subsidio habitacional de tipología CSR del Programa de Habitabilidad Rural, en expediente LA ESPERANZA DE LONCOCHE de la comuna de Loncoche, y que solicita la eliminación del subsidio asignado, por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación.

b) El certificado de defunción de **FLORDELIA DEL VALLE VARELA**, que consta su deceso con fecha 06 de diciembre de 2020.

R E S O L U C I Ó N:

RESUÉLVASE la eliminación del subsidio asignado a **FLORDELIA DEL VALLE VARELA**, RUT [redacted] a causa de su fallecimiento y por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación. Datos del expediente colectivo:

N°	COD. EXP.	NOMBRE EXPEDIENTE	COMUNA	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	NÚMERO DE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	22620	LA ESPERANZA DE LONCOCHE	LONCOCHE	FLORDELIA DEL VALLE VARELA	[redacted]	[redacted]

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MBM/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU
- OFICINA PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL DEPTO. TECNICO
- OFICINA EVALUACION SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 11-11-2021 18:00:31

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes